



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

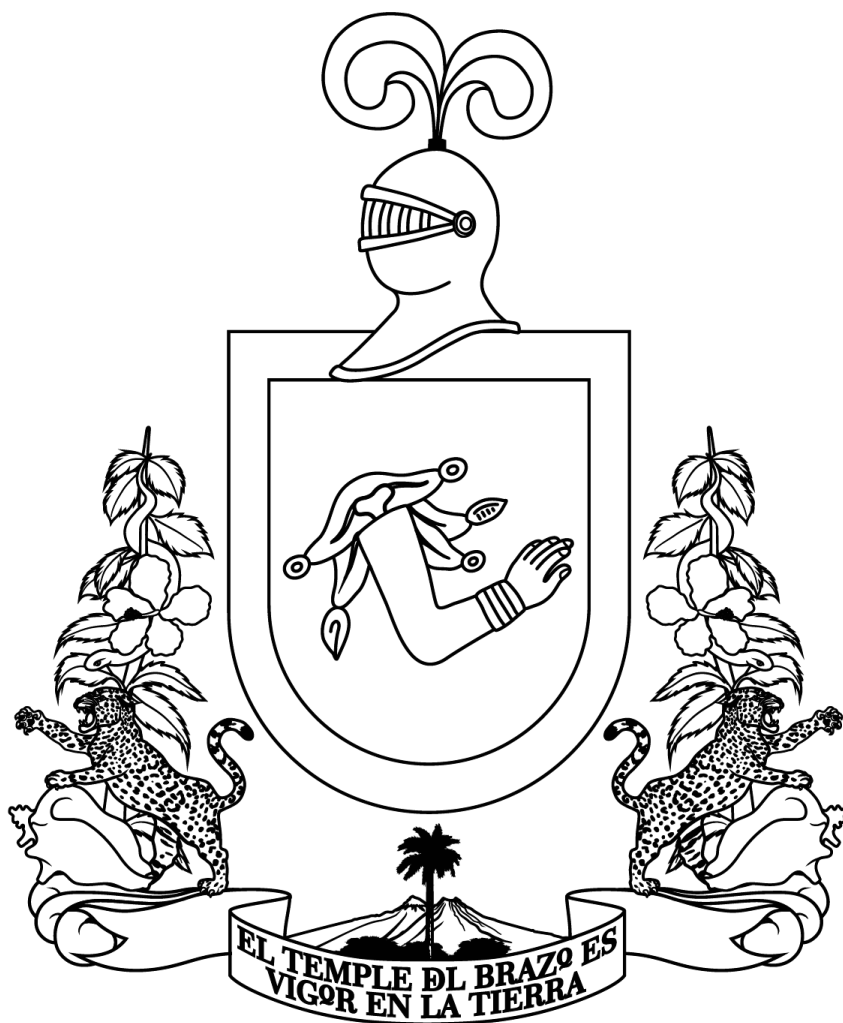
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 4

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 11 DE ENERO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

3

50 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

De conformidad con el contenido del primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y con fundamento en el artículo 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 11, fracción III, 14, fracciones I y II, 23, 24 fracción VII, y 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, fue elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el Ejercicio Fiscal 2025, atendido, lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental, y todo lo relativo al procedimiento para la elaboración e integración del presupuesto de egresos que señala la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en sus diversos artículos, se procedió la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se pone a su consideración.

Para que en términos del artículo 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución General de la República y su correlativo artículo 90, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, y 45, fracciones I, inciso a), fracción IV, inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 11, fracción I, 12 fracción I, 18, fracción II, 37, y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, sea aprobado por el Cabildo del Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto de egresos para el municipio de Cuauhtémoc, Colima para el ejercicio fiscal 2025, dio inicio con el oficio circular No. TMC-512/11/2024 por el cual la C. Presidenta Municipal solicita a los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales presentar a la Tesorería Municipal su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos conforme el techo financiero asignado.

Habiendo recibido la Tesorería Municipal, de los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos, mismas que fue valorada para su integración al proyecto de presupuesto de egreso que se presenta.

Que el presupuesto de egresos, en términos de los artículos 2, numeral 60 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, se define como el documento que contenga el Acuerdo que aprueba el Ayuntamiento y de lugar al decreto, en el que se autorizan las provisiones del gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente, que comprende, además las provisiones de gasto de sus organismos paramunicipales. Debiendo elaborarse cada año fiscal, reflejando los costos reales a la fecha de formulación, más el porcentaje de incremento de conformidad a la inflación estimada para el ejercicio que se presupuesta, comprendiendo la atención a responsabilidades, contingencias del gasto y de servicios personales.

En este sentido el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, es el instrumento jurídico fundamental para regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio, para el ejercicio fiscal 2025, debiendo guardar los ejecutores del gasto los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el cumplimiento y consecución de las políticas, los objetivos, programas y metas a los que están destinados.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima para el ejercicio fiscal 2025, atiende lo establecido por los artículos 10, 18 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los artículos 27, 29,30, 31, 32, 34, 37, 47 y 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, puesto que para su proyección fueron considerados los Pre-Criterios de Política Económica y otras elementos de análisis macroeconómico, que define el desempeño de la Economía Mexicana para el año 2025, así como los riesgos que pudiera enfrentar el municipio para el cumplimiento de la estimación de ingresos y egresos; la estimación prevista en la Ley de Ingresos para el Municipio Cuauhtémoc, Colima para el ejercicio fiscal 2025; comprende además las proyecciones de la finanzas públicas del municipio para los año 2025-2026, así como el resultado de las finanzas públicas del municipio para los años 2024 y 2023, conforme

los formatos 7b) y 7d) emitidos por el CONAC; también contiene lo relativo al estudio actuarial, plantilla de personal y tabulador de sueldos y prestaciones laborales que estarán vigente en 2025, así como las percepciones ordinarias y extraordinarias; las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, las previsiones económicas para cubrir las pensiones y jubilaciones; también se establece la previsión de recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y para el pago de financiamientos; se presenta el estado que guarda la deuda pública, exponiendo el plazo, destino, principal y servicio de la misma; la definición de la estructura programática con sus indicadores estratégicos y de gestión, y la aplicación de los recursos conforme las clasificaciones administrativa (unidad administrativa y objeto de gasto), por objeto de gasto, funcional, programática y económica, por fuente de financiamiento y tipo de gasto, entre otra información.

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, guarda el principio de sostenibilidad, puesto que el presupuesto de egresos no excede el techo financiero que fija la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, esto considerando los ingresos totales que se proyecta recibir el municipio por ingresos locales por impuesto, derechos, productos, aprovechamientos, por las participaciones e incentivos federales, así como por las aportaciones federales y transferencias vía convenios y los ingresos derivados de financiamientos.

Con el fin de dar cabal cumplimiento con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y alinear las acciones de gobierno municipal y generar las condiciones propicias para el funcionamiento de este orden de gobierno, se presenta a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para que se elabore el dictamen y su posterior presentación al Cabildo para su aprobación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Por lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo artículo 90, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como por el artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Col., tiene la facultad de aprobar su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias, estando obligado a incluir en el mismo los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

Debiendo ser aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio Cuauhtémoc, Col., por el Cabildo entre el 16 y 31 de diciembre del presente año, para iniciar su vigencia el 1 de enero del 2025.

SEGUNDO: Que durante el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Cuauhtémoc, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, se atendió lo relativo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

TERCERO: Que la elaboración e integración del Presupuesto de Egresos para el Municipio Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, inicio con el oficio circular por el cual la C. Presidenta Municipal solicita a los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales presentara a la Tesorería Municipal su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos conforme el techo financiero asignado, recibiendo la Tesorería Municipal dichas propuestas las que fueron valoradas para su integración al proyecto de presupuesto de egreso que se presentó a la C. Presidente Municipal, para que fuera turnado a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para que conjuntamente elaboraran el dictamen para su presentación al Cabildo para su análisis y aprobación entre el 16 y 31 de diciembre, y posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" durante la primera quincena del mes de enero del 2025.

CUARTO: Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Cuauhtémoc, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, contribuye a un balance presupuestario sostenibles, puesto que el mismo está estimado por un monto de \$209'049,101.55 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS 55/100 M.N.), sustentado en el importe de ingresos que el municipio estima recaudar previsto en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, aprobada por el H. Congreso del Estado mediante **Decreto No. 44** del 13 de diciembre de 2024.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Cuauhtémoc, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, como instrumento jurídico fundamental para regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio, prevé los recursos financieros que se dispondrán para impulsar los programas propuestos para el mejoramiento de los

servicios públicos municipales, el mantenimiento y creación de la infraestructura urbana tanto en la ciudad como en sus comunidades, los programas de apoyo sociales y para el sostenimiento de sus organismos paramunicipales, que no cuentan con fuentes propias de ingresos.

Atendiendo a los ejes temáticos y programas presupuestario del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el proyecto de presupuesto 2025, se prevé destinar:

- 1.- Eje temático Desarrollo con Bienestar, un importe de \$8,675,733.34, el cual incluye los programas: programa de fomento económico y turismo, programa de fomento de desarrollo social y programa de ayudas sociales.
- 2.- Eje temático Impulso Agropecuario, un importe de \$6,165,223.31, el cual incluye el programa de productos agropecuarios.
- 3.- Eje temático Cuauhtémoc Nuestro Hogar, un importe de \$56,583,663.37, el cual incluye los programas: programa de obra pública, programa de servicios públicos, programa de ecología, programa de desarrollo urbano.
- 4.- Eje temático Cultura para la Paz, un importe de \$45,461,577.28, el cual incluye los programas: programa construcción de la paz, programa de seguridad ciudadana, programa de deporte, programa de adiestramiento y dotación de equipo, programa de atención integral a la violencia familiar, programa de integración juvenil, programa de protección civil, programa de desarrollo de la familia.
- 5.- Eje temático Gobierno Humano y Transparente, un importe de \$92,162,904.25, el cual incluye los programas: programa con disciplina financiera, programa de moderación en el gasto, programa administración de compras, programa de pago de BANOBRAS, programa comunicación y acceso a la información, programa gobierno sensible a la ciudadanía, programa de cabildo municipal, programa de representación legal, programa archivo municipal, programa sistemas informáticos, programa recursos humanos, programa de desarrollo y planeación.

QUINTO: En cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima, así como a los diversos dispositivos de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se prevén las partidas de gasto específicas para cubrir:

- Las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial;
- Adeudos fiscales de ejercicios anteriores;
- Los incrementos salariales y prestaciones laborales;
- Los financiamiento y obligaciones financieras, así como su servicio.
- Partida para el Fondo de Protección Civil.

SEXTO: Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, presenta, en el rubro específico de Servicios Personales la asignación global de recursos, por un importe de \$108,643,840.81, considerando el incremento real del 7.05%, puesto que conforme los pre-criterios de política económica, la inflación esperada al cierre del ejercicio 2024 será de 4.55% en tanto la tasa de crecimiento del PIB se estima en 2.5%, estimación realizada conforme la metodología sugerida por el INDETEC, que se reproduce a continuación para el caso específico del Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2025:

Capítulo 1000 asignado en el Presupuesto de Egresos 2024	Monto actualizado por inflación 2023-2024	Límite estimado para el capítulo 1000 Servicios Personales en 2025
(A)	(B)	(C)
A= Aprobado en capítulo 1000 en 2024	B=(A) X (inflación al cierre de 2024)	C= (B) x (el % menor entre el 3 % y la tasa del PIB para 2025)
\$101'381,148.78	\$105,993,991.04+X	\$108,643,840.81+X+X
	4.55%	2.5 %
Tasa de inflación esperada al cierre del 2024, 4.55%		
Tasa de crecimiento del PIB para 2025, rango del 2.0% al 3.0%		

Además, se presenta **el tabulador de sueldo y prestaciones** en el cual se desglosan las percepciones ordinarias y extraordinarias, **la plantilla laboral** que describe las plazas por tipo, número y unidad presupuestal, así como **el estudio actuarial**, documentos que se anexan al proyecto de presupuesto de egresos.

También contiene las previsiones económicas para atender los incrementos en sueldos y prestación, así como la partida de gasto para cubrir la nómina de pensionados y jubilados y para las aportaciones a la seguridad social, indicando la fuente de ingresos con la que serán cubiertos.

SÉPTIMO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, contiene las proyecciones de las finanzas públicas del municipio para los años 2025-2026, así como el resultado de las finanzas públicas del municipio para los años 2024 y 2023, conforme los formatos 7b) y 7d) emitidos por el CONAC, mismos que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA
Proyecciones de Egresos - LDF Formato 7 b)
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (del proy. de ppto.) 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	161,497,332.55	167,630,454.42	0.00	0.00
A. Servicios Personales	108,643,840.81	112769765.6		
B. Materiales y Suministros	6,021,322.59	6249992.01		
C. Servicios Generales	8,828,944.58	9164237.965		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,264,584.53	31413930.85		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	754,159.00	782799.4022		
F. Inversión Pública	0.00	0		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0		
I. Deuda Pública	6,984,481.04	7249728.61		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,551,769.00	49,929,898.85	0.00	0.00
A. Servicios Personales	0.00	0		
B. Materiales y Suministros	10,663,833.96	11197025.66		
C. Servicios Generales	16,442,876.90	17265020.74		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,109,727.60	1165213.98		
F. Inversión Pública	18,181,189.00	19090248.45		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0		
I. Deuda Pública	1,154,141.54	1212390.02		
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	209,049,101.55	217,560,353.27	0.00	0.00

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA
resultados de Egresos - LDF Formato 7 d)
(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año 3 2021 ¹ (c)	Año 2 2022 ¹ (c)	Año 1 2023 ¹ (c)	Año del Ejer. Vig. 2024 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	153,209,357.11	168,701,045.02
A. Servicios Personales	0.00	0.00	98,126,120.23	97,873,184.15
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	3,870,259.84	4,543,246.14

C. Servicios Generales	0.00	0.00	12,492,297.53	13,148,351.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	34,201,421.44	30,379,335.98
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	2,771,758.08	2,627,440.92
F. Inversión Pública	0.00	0.00	1,747,499.99	14,269,159.17
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	5,860,326.82
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	61,586,634.65	46,048,397.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	7,068,444.14	8,353,922.57
C. Servicios Generales	0.00	0.00	12,101,946.22	13,383,882.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	3,841,078.00	2,228,176.87
F. Inversión Pública	0.00	0.00	34,461,660.26	15,815,042.43
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	4,113,506.03	6,267,373.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0.00	0.00	214,795,991.76	214,749,442.02

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

OCTAVO: La proyección de las finanzas municipales atiende los Pre-Criterios de Política Económica, planteados para el desempeño esperado de la economía nacional durante el año 2025, observando además los análisis de las variables macroeconómicas que organismos nacionales e internacionales proyectan como perspectiva del comportamiento de la economía nacional, conforme el desempeño de la economía de E.E.U.U, China y la Unión Europea.

El cumplimiento de las expectativas de la recaudación de ingresos locales y de las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos que le da sustento al Proyecto de Presupuesto de Egresos, dependen del desempeño de las variables macroeconómicas, mismas que están sujetas a riesgos e imponderables que pueden limitar su desempeño.

Los riesgos relevantes para las finanzas municipales, estriban en:

- Que no se logre la recaudación estima en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio para el ejercicio fiscal 2025.
- Que las participaciones e incentivos federales, durante el ejercicio fiscal 2025, se ven afectados con ajustes a la baja, derivado del incumplimiento de la meta de recaudación federal participable.
- Un incremento en los costos de la energía eléctrica y los combustibles por arriba de los estimado.

NOVENO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, contiene la información relativa a la situación actual de la deuda pública, así como la exposición del financiamiento que se prevé para el año 2025. Así como la lista de Programas y proyectos a ejecutar durante la vigencia del presupuesto de egresos.

DÉCIMO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el Ejercicio Fiscal 2025, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA,

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como normas específicas para su aplicación.

DÉCIMO PRIMERO: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, se integra como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas que regulan el ejercicio y control del gasto público como la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, corresponderá la interpretación para efectos administrativos del contenido del presente documento, sin perjuicio de lo que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio;

IV. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto;

V. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasifiscal;

VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las

fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

IX. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos;

XI. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

XII. Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto;

XIII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal;

XIV. Dependencias: las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada;

XV. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;

XVI. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XVII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;

XVIII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;

XIX. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;

XX. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;

XXI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXIII. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXIV. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXV. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXVI. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

XXVII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXVIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXIX. **Municipio:** Al Municipio de Cuauhtémoc, Colima;

XXX. **Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXXI. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXXII. **Ley del Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima;

XXXIII. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXXIV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;

XXXV. **Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027;

XXXVI. **Presidente Municipal:** Es el ejecutor de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa;

XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado;

XL. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio;

XLI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XLIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión;

cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XLVI. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

XLVII. Tesorería: Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, Colima; y

XLVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLIX. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

LX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establecen los artículos 45, fracción IV, inciso f), 72 fracciones I y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 18 fracción VIII, 19 fracción VII y 20 fracción IX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a los funcionarios electos y designados señalados en las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley que Fija las Base para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto y tabulador de sueldo les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, dando prioridad a los servicios públicos municipales que le impone el artículo 115 Constitucional.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio, fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: *a) Gastos de comunicación social; b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y*

c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIII. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Planeación y Proyectos de Obra implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, debiendo el titular de la Presidencia municipal cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, importe por la cantidad de **\$209'049,101.55 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS 55/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 numeral 3, 6, y 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 9.- Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto, si se cuenta con la suficiencia presupuestaria; así como sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados en el año 2024 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

El titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo,

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 10.- Durante el ejercicio fiscal 2025, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

ARTÍCULO 11.- Los ingresos excedentes de libre disposición que se presentarán durante el ejercicio 2025, podrán ser destinados a los conceptos previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 12.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2025 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, queda autorizado para proponer al Cabildo los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles.

Artículo 13. El proyecto de presupuesto de egresos del municipio de Cuauhtémoc, Colima, para el ejercicio 2025 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

I. Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado-Anual
1	GASTO CORRIENTE	163,024,371.24
2	GASTO DE CAPITAL	18,181,189.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	8,138,622.58
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	19,704,918.73
TOTAL		209,049,101.55

II. La Clasificación Económica que se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	Descripción	Apr-Anual
01	00	SERVICIOS PERSONALES	108,643,840.81
		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	
01	01	PERMANENTE	57,529,483.04
01	03	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,913,729.62
01	04	SEGURIDAD SOCIAL	8,263,414.85
01	05	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,274,314.15
01	06	PREVISIONES	662,899.15
02	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,685,156.55
		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	
02	01	Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,404,292.20
02	02	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	527,695.16
02	04	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,494,670.06
02	05	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	229,805.28
02	06	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,715,541.46
02	07	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,769,230.62
02	09	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,543,921.77
03	00	SERVICIOS GENERALES	25,271,821.48
03	01	SERVICIOS BÁSICOS	5,395,000.00
03	02	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	693,279.89
03	03	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,723,350.78
03	04	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,064,641.00

03	05	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6,424,202.29
03	06	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	320,499.38
03	07	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	169,570.14
03	08	SERVICIOS OFICIALES	2,310,390.16
03	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,170,887.84
04	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,264,584.53
04	03	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,520,000.00
04	04	AYUDAS SOCIALES	2,525,210.17
04	05	PENSIONES Y JUBILACIONES	14,778,180.44
04	07	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,441,193.92
05	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,863,886.60
05	01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	927,159.00
05	04	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	644,827.60
05	06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	291,900.00
06	00	INVERSIÓN PÚBLICA	18,181,189.00
06	01	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	18,181,189.00
09	00	DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58
09	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	6,370,091.76
09	02	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,768,530.82
		TOTAL	209,049,101.55

III.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	108,643,840.81
			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	57,529,483.04
01	01	01	DIETAS	4,628,527.68
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	52,900,955.36
01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,913,729.62
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	18,020,083.78
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	850,504.24
01	03	04	COMPENSACIONES	5,043,141.60
01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	8,263,414.85
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,163,414.85
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,100,000.00
01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,274,314.15
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,189,818.56
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	16,084,495.59
01	06	00	PREVISIONES	662,899.15
01	06	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	662,899.15
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,685,156.55
			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,404,292.20
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	956,644.35
02	01	04	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	9,023.96
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	37,314.40
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	401,309.49
02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	527,695.16

02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	495,413.32
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	32,281.84
02	04	00	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,494,670.06
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,060,217.18
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,296.52
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,410,156.36
02	05	00	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	229,805.28
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	34,805.28
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	195,000.00
02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,715,541.46
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,715,541.46
02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,769,230.62
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,100,000.00
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	546,503.10
02	07	03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	122,727.52
02	09	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,543,921.77
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	133,153.97
			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	
02	09	03	RECREATIVO	14,611.28
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	182,458.56
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,139,168.34
02	09	09	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	74,529.62
03	00	00	SERVICIOS GENERALES	25,271,821.48
03	01	00	SERVICIOS BÁSICOS	5,395,000.00
03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,140,000.00
03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	255,000.00
03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	693,279.89
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	216,994.28
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	248,213.14
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	127,291.67
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,780.80
03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,723,350.78
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	674,418.46
			SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA	
03	03	03	INFORMACIÓN	360,175.36
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	138,756.96
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	1,500,000.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	50,000.00
03	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,064,641.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	260,589.72
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	804,051.28
03	05	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6,424,202.29

03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,486,470.32
03	05	02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	33,360.96
03	05	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	35,718.60
03	05	05	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,808,135.33
03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	200,000.00
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,581,145.00
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	279,372.08
03	06	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	320,499.38
			DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	
03	06	01	GOVERNAMENTALES	235,099.38
03	06	06	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	85,400.00
03	07	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	169,570.14
03	07	01	PASAJES AÉREOS	47,762.37
03	07	02	PASAJES TERRESTRES	17,391.08
03	07	04	AUTOTRANSPORTE	49,299.96
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	55,116.73
03	08	00	SERVICIOS OFICIALES	2,310,390.16
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,310,390.16
03	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,170,887.84
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,045,616.24
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,228,982.85
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12,518.04
03	09	08	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	758,880.46
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,124,890.25
04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,264,584.53
04	03	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,520,000.00
04	03	04	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,500,000.00
04	03	09	OTROS SUBSIDIOS	7,020,000.00
04	04	00	AYUDAS SOCIALES	2,525,210.17
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,525,210.17
04	05	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	14,778,180.44
04	05	02	JUBILACIONES	14,778,180.44
04	07	00	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,441,193.92
04	07	01	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	3,441,193.92
05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,863,886.60
05	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	927,159.00
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	580,000.00
05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	332,159.00
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	15,000.00
05	04	00	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	644,827.60
05	04	09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	644,827.60
05	06	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	291,900.00
05	06	01	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	160,000.00

05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	30,500.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	35,400.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	20,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	46,000.00
06	00	00	INVERSIÓN PÚBLICA	18,181,189.00
06	01	00	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	18,181,189.00
06	01	04	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	18,181,189.00
09	00	00	DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58
09	01	00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	6,370,091.76
09	01	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	6,370,091.76
09	02	00	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,768,530.82
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,768,530.82
			TOTAL	209,049,101.55

IV.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UP	UR	UE	Descripción	Presupuesto Anual
01	00	00	CABILDO	6,662,142.39
01	01	00	CABILDO	6,662,142.39
01	01	01	REGIDORES	4,968,820.82
01	01	02	SINDICATURA	1,693,321.57
02	00	00	PRESIDENCIA	9,264,642.30
02	01	00	PRESIDENCIA	9,264,642.30
02	01	01	DESPACHO DEL PRESIDENTE	2,588,273.52
02	01	02	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	1,818,285.12
02	01	03	DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	433,199.90
02	01	04	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	1,836,021.18
02	01	05	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,583,182.34
02	01	06	PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	211,768.04
02	01	07	JUZGADO CÍVICO	793,912.20
03	00	00	SECRETARIA	25,478,462.69
03	01	00	SECRETARIA	25,478,462.69
03	01	01	DESPACHO DEL SECRETARIO	4,229,375.65
03	01	02	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	211,991.58
03	01	03	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	2,988,522.56
03	01	04	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	7,202,684.97
03	01	05	DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	865,447.43
03	01	06	DIRECCIÓN JURÍDICA	4,875,303.16
03	01	07	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERÍA	3,687,355.80
03	01	08	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	835,161.44
03	01	09	H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	582,620.10
04	00	00	TESORERÍA	18,231,833.48
04	01	00	TESORERÍA	18,231,833.48
04	01	01	DESPACHO DEL TESORERO	7,007,343.68
04	01	02	DIRECCIÓN DE INGRESOS	3,608,531.38
04	01	04	DIRECCIÓN DE CATASTRO	3,600,146.08

04	01	05	DIRECCIÓN DE SISTEMAS	1,710,969.94
04	01	06	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	2,304,842.40
05	00	00	OFICIALÍA MAYOR	68,544,716.82
05	01	00	OFICIALÍA MAYOR	68,544,716.82
05	01	01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	28,037,671.60
05	01	02	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,297,572.65
05	01	03	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	6,228,312.56
05	01	04	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	31,981,160.01
06	00	00	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,981,405.76
06	01	00	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,981,405.76
06	01	01	DESPACHO DEL CONTRALOR	1,981,405.76
07	00	00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	22,445,735.33
07	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	22,445,735.33
07	01	01	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	2,710,067.07
07	01	02	DIRECCIÓN OPERATIVA	19,735,668.26
08	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	26,432,376.42
08	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	26,432,376.42
08	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	19,337,524.11
08	01	02	DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	4,170,472.54
08	01	03	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1,754,618.93
08	01	04	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1,169,760.84
09	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	12,323,953.61
09	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	12,323,953.61
09	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	249,211.04
09	01	02	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	2,826,792.66
09	01	03	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,642,328.24
09	01	04	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	6,562,964.11
09	01	05	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	1,042,657.56
10	00	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	7,020,000.00
10	01	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	7,020,000.00
10	01	01	DIF MUNICIPAL	7,020,000.00
12	00	00	DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58
12	01	00	DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58
12	01	01	DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58
13	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	2,525,210.17
13	03	00	AYUDAS	2,525,210.17
13	03	01	AYUDAS	2,525,210.17
			TOTAL	209,049,101.55

V.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas de acuerdo a la Clasificación por Estructura Administrativa y Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Apr-Anual
01	00	00		CABILDO	6,662,142.39
01	01	00		CABILDO	6,662,142.39
01	01	01		REGIDORES	4,968,820.82
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,762,723.70

01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,427.08
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	7,670.04
01	01	02		SINDICATURA	1,693,321.57
01	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	957,308.87
01	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,710.50
01	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	653,302.20
02	00	00		PRESIDENCIA	9,264,642.30
02	01	00		PRESIDENCIA	9,264,642.30
02	01	01		DESPACHO DEL PRESIDENTE	2,588,273.52
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,853,096.88
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	464,009.52
02	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	271,167.12
				DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	
02	01	02			1,818,285.12
02	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	1,636,593.34
02	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,691.78
02	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	45,000.00
02	01	03		DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	433,199.90
02	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES	402,464.66
02	01	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,663.92
02	01	03	3	SERVICIOS GENERALES	11,071.32
02	01	04		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	1,836,021.18
02	01	04	1	SERVICIOS PERSONALES	1,537,337.20
02	01	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,933.98
02	01	04	3	SERVICIOS GENERALES	152,750.00
02	01	04	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
02	01	05		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,583,182.34
02	01	05	1	SERVICIOS PERSONALES	1,134,814.40
02	01	05	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,829.24
02	01	05	3	SERVICIOS GENERALES	357,213.70
02	01	05	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,325.00
				PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
02	01	06			211,768.04
02	01	06	1	SERVICIOS PERSONALES	211,768.04
02	01	07		JUZGADO CÍVICO	793,912.20
02	01	07	1	SERVICIOS PERSONALES	724,992.14
02	01	07	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,720.06
02	01	07	3	SERVICIOS GENERALES	13,200.00
03	00	00		SECRETARIA	25,478,462.69
03	01	00		SECRETARIA	25,478,462.69
03	01	01		DESPACHO DEL SECRETARIO	4,229,375.65
03	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,334,693.29
03	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	133,126.45
03	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	33,524.76
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
03	01	01	4		728,031.15
03	01	02		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	211,991.58
03	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	211,991.58
03	01	03		OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	2,988,522.56
03	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES	1,669,229.75
03	01	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,858.44
03	01	03	3	SERVICIOS GENERALES	49,686.36
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
03	01	03	4		1,205,798.01
03	01	03	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,950.00

03	01	04		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	7,202,684.97
03	01	04	1	SERVICIOS PERSONALES	5,039,101.29
03	01	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,313,348.60
03	01	04	3	SERVICIOS GENERALES	674,235.08
03	01	04	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	176,000.00
03	01	05		DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	865,447.43
03	01	05	1	SERVICIOS PERSONALES	826,422.38
03	01	05	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,425.01
03	01	05	3	SERVICIOS GENERALES	20,600.04
03	01	06		DIRECCIÓN JURÍDICA	4,875,303.16
03	01	06	1	SERVICIOS PERSONALES	1,587,982.87
03	01	06	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,616.16
03	01	06	3	SERVICIOS GENERALES	3,230,704.13
03	01	06	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,000.00
03	01	07		H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERÍA	3,687,355.80
03	01	07	1	SERVICIOS PERSONALES	2,195,738.92
03	01	07	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,851.76
03	01	07	3	SERVICIOS GENERALES	4,392.00
03	01	07	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,450,373.12
03	01	08		H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	835,161.44
03	01	08	1	SERVICIOS PERSONALES	679,308.42
03	01	08	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,510.40
03	01	08	3	SERVICIOS GENERALES	22,478.28
03	01	08	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,864.34
03	01	09		H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	582,620.10
03	01	09	1	SERVICIOS PERSONALES	571,266.78
03	01	09	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,353.32
04	00	00		TESORERÍA	18,231,833.48
04	01	00		TESORERÍA	18,231,833.48
04	01	01		DESPACHO DEL TESORERO	7,007,343.68
04	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,422,065.06
04	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,816.24
04	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,021,671.54
04	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	918,790.84
04	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
04	01	02		DIRECCIÓN DE INGRESOS	3,608,531.38
04	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	3,063,570.26
04	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,256.12
04	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	38,603.04
04	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	390,101.96
04	01	04		DIRECCIÓN DE CATASTRO	3,600,146.08
04	01	04	1	SERVICIOS PERSONALES	2,849,543.74
04	01	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,936.10
04	01	04	3	SERVICIOS GENERALES	2,627.64
04	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	558,038.60
04	01	05		DIRECCIÓN DE SISTEMAS	1,710,969.94
04	01	05	1	SERVICIOS PERSONALES	1,470,316.50
04	01	05	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,442.80
04	01	05	3	SERVICIOS GENERALES	13,464.64
04	01	05	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,746.00

04	01	06		DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN	2,304,842.40
04	01	06	1	SERVICIOS PERSONALES	2,118,642.40
04	01	06	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,200.00
04	01	06	3	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
05	00	00		OFICIALÍA MAYOR	68,544,716.82
05	01	00		OFICIALÍA MAYOR	68,544,716.82
05	01	01		DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	28,037,671.60
05	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	14,618,677.30
05	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,936,250.00
05	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,283,750.00
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
05	01	01	4	OTRAS AYUDAS	8,123,994.30
05	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
05	01	02		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,297,572.65
05	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	2,236,466.51
05	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,015.90
05	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	30,090.24
				DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	
05	01	03			6,228,312.56
05	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES	3,237,133.40
05	01	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	697,767.84
05	01	03	3	SERVICIOS GENERALES	2,126,711.25
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
05	01	03	4	OTRAS AYUDAS	166,700.07
05	01	04		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	31,981,160.01
05	01	04	1	SERVICIOS PERSONALES	14,439,727.88
05	01	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,536,102.15
05	01	04	3	SERVICIOS GENERALES	8,240,423.70
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
05	01	04	4	OTRAS AYUDAS	3,519,006.28
05	01	04	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	245,900.00
06	00	00		CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,981,405.76
06	01	00		CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,981,405.76
06	01	01		DESPACHO DEL CONTRALOR	1,981,405.76
06	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,936,448.63
06	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,957.13
07	00	00		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	22,445,735.33
07	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	22,445,735.33
				DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	
07	01	01			2,710,067.07
07	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,698,734.03
07	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	11,333.04
07	01	02		DIRECCIÓN OPERATIVA	19,735,668.26
07	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	10,933,651.73
07	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,104,488.71
07	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	2,848,917.58
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
07	01	02	4	OTRAS AYUDAS	1,203,782.64
07	01	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	644,827.60
08	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	26,432,376.42
08	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	26,432,376.42

08	01	01		DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACIÓN	19,337,524.11
08	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,016,305.95
08	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,995.26
08	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	68,033.90
08	01	01	6	INVERSIÓN PÚBLICA	18,181,189.00
08	01	02		DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	4,170,472.54
08	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	4,022,899.66
08	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,686.36
08	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	88,886.52
08	01	03		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1,754,618.93
08	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES	1,258,112.50
08	01	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,208.24
08	01	03	3	SERVICIOS GENERALES	2,310.00
08	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	445,850.19
08	01	03	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,138.00
08	01	04		DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1,169,760.84
08	01	04	1	SERVICIOS PERSONALES	1,120,348.08
08	01	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,274.68
08	01	04	3	SERVICIOS GENERALES	28,138.08
09	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	12,323,953.61
09	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	12,323,953.61
09	01	01		DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	249,211.04
09	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	249,211.04
09	01	02		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	2,826,792.66
09	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	2,778,353.46
09	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,161.24
09	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	5,277.96
09	01	03		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,642,328.24
09	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES	1,217,987.25
09	01	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,567.52
09	01	03	3	SERVICIOS GENERALES	4,176.00
09	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	387,597.47
09	01	04		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	6,562,964.11
09	01	04	1	SERVICIOS PERSONALES	4,143,189.52
09	01	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	219,512.16
09	01	04	3	SERVICIOS GENERALES	694,817.04
09	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,505,445.39
09	01	05		DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN	1,042,657.56
09	01	05	1	SERVICIOS PERSONALES	475,621.40
09	01	05	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	401,441.88
09	01	05	3	SERVICIOS GENERALES	165,594.28
10	00	00		ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	7,020,000.00
10	01	00		ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	7,020,000.00
10	01	01		DIF MUNICIPAL	7,020,000.00
10	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,020,000.00
12	00	00		DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58
12	01	00		DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58

12	01	01		DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58
12	01	01	9	DEUDA PÚBLICA	8,138,622.58
13	00	00		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	2,525,210.17
13	03	00		AYUDAS	2,525,210.17
13	03	01		AYUDAS	2,525,210.17
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
13	03	01	4	OTRAS AYUDAS	2,525,210.17
				TOTAL	209,049,101.55

VI.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base a la Clasificación Funcional se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	GOBIERNO	116,334,639.02
01	01	00	LEGISLACIÓN	9,580,345.07
01	01	01	LEGISLACIÓN	9,580,345.07
01	02	00	JUSTICIA	2,775,317.96
01	02	01	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	2,775,317.96
01	03	00	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	14,411,880.97
01	03	01	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	4,431,440.47
01	03	04	FUNCION PÚBLICA	5,105,137.34
01	03	05	ASUNTOS JURIDICOS	4,875,303.16
01	05	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	12,600,715.06
01	05	01	ASUNTOS FINANCIEROS	5,913,373.78
01	05	02	ASUNTOS HACENDARIOS	6,687,341.28
01	07	00	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	29,648,420.30
01	07	01	POLICIA	22,445,735.33
01	07	02	PROTECCIÓN CIVIL	7,202,684.97
01	08	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	47,317,959.66
			SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y	
01	08	01	PATRIMONIALES	43,712,994.78
01	08	03	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	1,583,182.34
01	08	05	OTROS	2,021,782.54
02	00	00	DESARROLLO SOCIAL	81,499,836.25
02	01	00	PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,169,760.84
02	01	06	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,169,760.84
02	02	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	60,698,254.45
02	02	01	URBANIZACIÓN	19,935,807.93
02	02	02	DESARROLLO COMUNITARIO	5,812,800.78
02	02	06	SERVICIOS COMUNALES	34,949,645.74
			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	
02	04	00	SOCIALES	7,605,621.67
02	04	01	DEPORTE Y RECREACIÓN	1,042,657.56
02	04	02	CULTURA	6,562,964.11
02	06	00	PROTECCIÓN SOCIAL	12,026,199.29
02	06	08	OTROS GRUPOS VULNERABLES	2,047,789.22
02	06	09	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	9,978,410.07
03	00	00	DESARROLLO ECONÓMICO	3,076,003.70
			ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	
03	01	00	GENERAL	3,076,003.70
03	01	01	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,076,003.70
04	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	8,138,622.58

04	01	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	8,138,622.58
04	01	01	DEUDA PÚBLICA INTERNA	7,920,091.76
04	01	02	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	218,530.82
			TOTAL	209,049,101.55

VII.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
1	0	0	NO ETIQUETADO	161,497,332.55
1	1	0	RECURSOS FISCALES	161,497,332.55
1	1	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	161,497,332.55
1	2	0	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-
1	2	1	CRÉDITOS BANCARIOS	-
1	5	0	RECURSOS FEDERALES	-
1	5	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
2	0	0	ETIQUETADO	47,551,769.00
2	5	0	RECURSOS FEDERALES	47,551,769.00
2	5	1	FONDO III FISM	29,370,580.00
2	5	2	FONDO IV FORTAMUN	18,181,189.00
			TOTAL	209,049,101.55

VIII.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Prog	Descripción	Apr-Anual
001	PROGRAMA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	2,826,792.66
002	PROGRAMA DE FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	1,818,285.12
004	PROGRAMA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,254,730.77
006	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA	22,351,661.54
007	PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	28,462,153.73
008	PROGRAMA DE AGUA POTABLE	1,505,445.39
010	PROGRAMA DE ECOLOGÍA	1,169,760.84
011	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	5,354,765.01
012	PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ	3,097,664.54
013	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5,057,518.72
014	PROGRAMA DE DEPORTE	1,042,657.56
015	PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y DOTACIÓN DE EQUIPO	18,531,885.62
016	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA FAMILIAR	5,566,795.50
018	PROGRAMA CON DISCIPLINA FINANCIERA	7,504,677.58
019	PROGRAMA DE MODERACIÓN EN EL GASTO	7,007,343.68
020	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS	34,265,984.16
021	PROGRAMA DE PAGO DE BANOBRAS	8,138,622.58
023	PROGRAMA COMUNICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,583,182.34
024	PROGRAMA GOBIERNO SENSIBLE A LA CIUDADANÍA	12,388,484.64
025	PROGRAMA AYUDAS SOCIALES	2,525,210.17
026	PROGRAMA DE CABILDO MUNICIPAL	4,968,820.82
027	PROGRAMA REPRESENTACIÓN LEGAL	8,566,319.57
029	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN JUVENIL	645,191.48

030	PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL	7,202,684.97
031	PROGRAMA ARCHIVO MUNICIPAL	865,447.43
032	PROGRAMA SISTEMAS INFORMATICOS	1,710,969.94
033	PROGRAMA RECURSOS HUMANOS	2,297,572.65
034	PROGRAMA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	4,318,472.54
035	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FAMILIA	7,020,000.00
TOTAL		209,049,101.55

Artículo 14.- Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima, importan la cantidad de \$7'020,000.00 (Siete Millones Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

UR	UE	Descripción	Apr-Anual
00	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0
01	00	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0
01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7,020,000.00
01	02	INSTITUTO DE LA MUJER	0
01	03	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	0
01	04	PATRONATO DE FIESTAS PATRONALES	0
		TOTAL	7,020,000.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 15.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con un total de 449 plazas, asignadas a la plantilla autorizada de personal que a continuación se relaciona:

ANEXO 1

CATEGORÍA		SUBTOTAL	TOTAL
SINDICALIZADOS	SINDICATO 1	153	204
	SINDICATO 2	16	
	SINDICATO 3	35	
JUBILADOS Y PENSIONADOS	JUB. SINDICATO 1	36	63
	JUB. SINDICATO 3	8	
	JUB. BASE Y CONFIANZA	4	
	JUB. SEGURIDAD PÚBLICA	12	
	PENSIONADOS	3	
BASE	BASE	7	7
CONFIANZA	CONFIANZA	92	175
	SEGURIDAD PÚBLICA	50	
	PROTECCIÓN CIVIL	23	
	REGIDORES Y SÍNDICO	10	
TOTALES		449	449

El personal contratado por régimen de honorarios y eventuales, estará sujeto a los requerimientos de las unidades administrativas, para cubrir tareas, eventos o acciones de carácter temporal.

Artículo 16.- Los tabuladores de sueldo para nómina general y de seguridad pública y vialidad, forma parte del presupuesto de egreso y estará vigente durante el 2025, y solo podrá modificarse por acuerdo de Cabildo cuando se autoricen incrementos salariales; **forman parte del presupuesto de egresos. Mismos que se presentan como anexo 1 y 2 respectivamente.**

ANEXO 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.

Tabulador Personal Sindicalizado

No. Empleado	No. de Plaza	Ascripción	Puesto	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACION	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE	COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUE NIÑOS	P0013 - CANASTA BASICA	P0014 - BONO PARA GUARDERIAS	P0020 - FONDO PARA LA VIVIENDA	P0021 - TIEMPO EXTRA	P0022 - ESTIMULO PROFESIONAL	P0032 - FONDO DE RETIRO POR JUBILACION	P0040 - FONDO DE AHORRO MUNICIPIO	P0041 - PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO	P0066 - BONO DE ANTIGÜEDAD 15 AÑOS
1	1	REGIDORES	SECRETARIA D	3,389.10	3,016.30		375.30	331.59	188.04		1,734.06	597.68		121.56				552.43		
4	1213	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	TRABAJADORA SOCIAL B	3,570.30	3,177.57		375.30	331.59	188.04		1,595.26	597.68		121.56		264.25		579.83		
5	3	DESAPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIA D	3,389.10	3,016.30	1,000.00	375.30	331.59	188.04	500.00	1,515.35	597.68		121.56				552.43		
10	281	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	SECRETARIA B	3,981.90	3,543.89	3,000.00	375.30	331.59	188.04		1,776.78	597.68		121.56		264.25		642.06		
15	6	DESAPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARIA "A"	4,214.40	3,750.82		375.30	331.59	188.04		1,879.31	597.68		121.56		264.25		677.22		
25	1216	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	SECRETARIA E	3,142.80	2,797.09	500.00	375.30	331.59	188.04		1,203.55	597.68		121.56				515.19		
27	43	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	CONTADOR GENERAL A	6,627.75	5,898.70	1,690.14	375.30	331.59	188.04		3,366.34	597.68		121.56		264.25		1,042.12		
29	739	DESAPACHO DEL TESORERO	CONTADOR GENERAL B	5,110.35	4,548.21	3,000.00	375.30	331.59	188.04		2,274.42	597.68		121.56		264.25		812.68		
32	280	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	SECRETARIA B	3,981.90	3,543.89	500.00	375.30	331.59	188.04		1,776.78	597.68		121.56		264.25		642.06		
33	33	DIRECCION DE INGRESOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	3,299.85	2,936.87	1,000.00	375.30	331.59	188.04		1,475.99	597.68		121.56				538.94		
34	34	DIRECCION DE INGRESOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	2,878.80	2,562.13	373.33	375.30	331.59	188.04		1,476.86	597.68		121.56				475.27		
36	62	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA A	3,648.45	3,247.12		375.30	331.59	188.04		1,864.77	597.68		121.56				591.65		
37	37	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	3,718.05	3,309.06	1,613.78	375.30	331.59	188.04		1,899.85	597.68		121.56				602.17		
39	38	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	5,373.45	4,782.37		375.30	331.59	188.04		2,734.17	597.68		121.56		264.25	44,127.96	852.47		
45	1217	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	3,718.05	3,309.06		375.30	331.59	188.04		1,899.85	597.68		121.56				602.17		
52	1198	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	4,512.60	4,016.21		375.30	331.59	188.04		2,010.82	597.68		121.56		264.25		722.30		
53	32	DIRECCION DE INGRESOS	SECRETARIA E	3,142.80	2,797.09		375.30	331.59	188.04		1,406.73	597.68		121.56				515.19	264.25	
54	54	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRADOR DE PERSONAL A	5,463.45	4,862.47	2,759.69	375.30	331.59	188.04		2,430.14	597.68		121.56		264.25		866.07		
56	1166	DESAPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACION	SECRETARIA B	3,981.90	3,543.89		375.30	331.59	188.04		2,032.83	597.68		121.56				642.06		

[illegible]

171	1194	DIRECCION JURIDICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	4,512.75	4,016.35		375.30	331.59	188.04		2,010.88	597.68		121.56		264.25		722.33	
180	63	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA E	3,142.80	2,797.09		375.30	331.59	188.04		1,609.92	597.68		121.56				515.19	
181	282	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DEL RASTRO B	2,918.85	2,597.78		375.30	331.59	188.04		1,497.05	597.68		121.56				481.33	264.25
182	959	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SECRETARIA G	2,590.50	2,305.55		728.69	312.24	188.04	1,000.00	1,163.17	562.79		121.56				431.68	
193	1189	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	CHOFER E	2,051.70	1,826.01	810.00	375.30	331.59	188.04		791.11	597.68		121.56				350.22	
238	303	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN A	3,371.70	3,000.81		375.30	331.59	188.04		1,290.07	597.68		121.56				549.80	
241	246	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	EMPEDRADOR A	2,307.60	2,053.76		375.30	331.59	188.04		887.84	597.68		121.56				388.91	
242	759	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA C	2,530.05	2,251.74		375.30	331.59	188.04	1,000.00	971.93	597.68		121.56	700.00			422.54	264.25
244	749	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	1,759.65	1,566.09		375.30	331.59	188.04		680.72	597.68		121.56				306.06	
246	241	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	1,759.65	1,566.09		375.30	331.59	188.04		680.72	597.68		121.56				306.06	
248	436	DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICA A	AUXILIAR DE INFORMATICA A	1,978.80	1,761.13		375.30	331.59	188.04		893.41	597.68		121.56				339.19	264.25
250	1239	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER C	2,971.35	2,644.50		375.30	331.59	188.04		1,138.74	597.68		121.56				489.27	
251	17	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	INTENDENTE C	2,711.40	2,413.15		375.30	331.59	188.04		1,040.48	597.68		121.56				449.96	
336	1241	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JARDINERO C	1,906.95	1,697.19	500.00	375.30	331.59	188.04		736.40	597.68		121.56				328.33	
354	285	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	BIBLIOTECARIO C	2,357.85	2,098.49		375.30	331.59	188.04		1,050.57	597.68		121.56				396.51	
362	1195	DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL	SECRETARIA G	2,590.50	2,305.55		375.30	331.59	188.04	1,000.00	994.78	597.68		121.56				431.68	
365	743	DESAPACHO DE OFICIAL MAYOR	ADMINISTRATIVO	2,878.80	2,562.13	1,084.74	375.30	331.59	188.04		1,103.76	597.68	105.70	121.56				475.27	
372	746	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO B	2,515.80	2,239.06		375.30	331.59	188.04		1,130.23	597.68		121.56				420.39	
393	1242	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	1,979.70	1,761.93		375.30	331.59	188.04		763.90	597.68		121.56				339.33	
397	748	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN E	2,064.00	1,836.96		375.30	331.59	188.04		660.54	597.68		121.56				352.08	
403	312	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ALBAÑIL A	3,507.45	3,121.63		375.30	331.59	188.04		1,341.39	597.68		121.56				570.33	264.25
423	243	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	EMPEDRADOR A	2,307.60	2,053.76		375.30	331.59	188.04		737.27	597.68		121.56				388.91	264.25
438	475	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	4,512.75	4,016.35	1,500.00	375.30	331.59	188.04		2,300.38	597.68		121.56		264.25		722.33	
445	288	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARIA F	2,878.80	2,562.13		375.30	331.59	188.04		1,103.76	597.68		121.56				475.27	
451	654	DESAPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	2,878.80	2,562.13	1,800.00	375.30	331.59	188.04		917.20	597.68		121.56		264.25		475.27	
494	767	DIRECCION DE SISTEMAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	3,055.05	2,718.99	800.00	375.30	331.59	188.04		1,170.38	597.68		121.56		264.25		501.92	
498	20	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	INTENDENTE A	3,383.25	3,011.09	800.00	375.30	331.59	188.04		1,731.11	597.68		121.56				551.55	

585	53	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES K	2,878.80	2,562.13		375.30	331.59	188.04	400.00	917.20	597.68				121.56				475.27
601	1231	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO H	3,492.30	3,108.15		375.30	331.59	188.04		1,335.66	597.68			264.25	121.56				568.04
604	668	DESAPACHO DEL SECREARIO A	2,002.50	1,782.23		375.30	331.59	188.04		641.17	597.68				121.56				342.78
610	88	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA B	2,550.00	2,269.50		375.30	331.59	188.04		813.63	597.68				121.56				425.56
611	47	DESAPACHO DELOFICIAL MAYOR	2,530.05	2,251.74		375.30	331.59	188.04		807.35	597.68				121.56				422.54
614	95	DIRECCION DE OBRA PUBLICA K	2,878.80	2,562.13		375.30	331.59	188.04		917.20	597.68				121.56				475.27
616	294	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,511.75	2,235.46		375.30	331.59	188.04		801.58	597.68				121.56				419.78
617	56	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,711.40	2,413.15		375.30	331.59	188.04	1,000.00	864.47	597.68				121.56				449.96
678	300	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,807.20	1,608.41		375.30	331.59	188.04		579.65	597.68				121.56				313.25
726	1168	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO			1,000.00	375.30	331.59	188.04		1,203.26	597.68				121.56				515.08
742	94	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA H. JUNTA MUNICIPAL	2,711.40	2,413.15		375.30	331.59	188.04		864.47	597.68				121.56				
743	655	PEON E DEL ALCARACES	2,064.00	1,836.96		375.30	331.59	188.04		660.54	597.68				121.56				352.08
772	81	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD F	3,877.05	3,450.57	727.94	375.30	331.59	188.04		1,730.54	597.68			264.25	121.56				626.21
803	144	DESAPACHO DELOFICIAL MAYOR	2,511.75	2,235.46		375.30	331.59	188.04		801.58	597.68			264.25	121.56				419.78
810	333	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,711.40	2,413.15		375.30	331.59	188.04		688.46	597.68				121.56				449.96
813	299	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,711.05	1,522.83		375.30	331.59	188.04		436.37	597.68				121.56				298.71
834	117	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,064.00	1,836.96		375.30	331.59	188.04		525.32	597.68				121.56				352.08
836	1257	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	2,590.50	2,305.55		375.30	331.59	188.04		658.00	597.68			264.25	121.56	1,000.00			431.68
840	1350	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	1,879.65	1,672.89		375.30	331.59	188.04		478.86	597.68			604.18	121.56				324.20
847	1351	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	1,748.25	1,555.94		375.30	331.59	188.04		445.75	597.68				121.56	663.04			304.34
862	1228	DESAPACHO DELOFICIAL MAYOR	2,436.15	2,168.17	1,000.00	375.30	331.59	188.04	800.00	619.10	597.68				121.56				408.35
864	1354	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,759.65	1,566.09		375.30	331.59	188.04		448.62	597.68				121.56				306.06
920	100	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	2,878.80	2,562.13		375.30	331.59	188.04		730.65	597.68		105.70		121.56				475.27
921	777	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,760.60	2,456.93		375.30	331.59	188.04		700.86	597.68				121.56				457.40
933	754	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,255.25	2,007.17		375.30	331.59	188.04		573.51	597.68				121.56	1,500.00			380.99

1006	51	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	ALMACENISTA A	2,760.60	2,456.93		375.30	331.59	188.04		700.86	597.68		121.56		457.40	264.25
1007	865	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN E	2,064.00	1,836.96		375.30	331.59	188.04		525.32	597.68		121.56		352.08	264.25
1012	1232	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	1,979.70	1,761.93		375.30	331.59	188.04		504.07	597.68		121.56		339.33	
1038	961	DESAPACHO DEL SECRETARIO	TERAPEUTA B	1,966.50	1,750.19		375.30	331.59	188.04		500.75	597.68		121.56		337.34	
1046	762	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,640.00	2,349.60		375.30	331.59	188.04		670.47	597.68	105.70	121.56	264.25	439.17	
1090	864	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUERERIA	AUXILIAR DEL PANTEON A	1,954.05	1,739.10		375.30	331.59	188.04		497.61	597.68		121.56		335.45	
1109	289	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARIO G	2,590.50	2,305.55		375.30	331.59	188.04		658.00	597.68		121.56		431.68	
1135	244	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR EN EVENTOS ESPECIALESB	1,785.15	1,588.78		375.30	331.59	188.04		455.05	597.68		121.56		309.91	
1136	564	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	RECOLECTOR DE BASURA A	2,067.15	1,839.76		375.30	331.59	188.04		526.11	597.68		121.56		352.55	
1163	1172	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	2,436.15	2,168.17		375.30	331.59	188.04		619.10	597.68		121.56		408.35	
1166	295	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE E	1,798.95	1,601.07		375.30	331.59	188.04		458.53	597.68		121.56		312.00	264.25
1180	1357	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN D	2,441.85	2,173.25		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		409.21	
1192	1196	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	2,436.15	2,168.17		375.30	331.59	188.04	1,328.92		597.68		121.56	800.00	408.35	
1251	296	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA A	2,067.15	1,839.76	500.00	375.30	331.59	188.04		796.95	597.68		121.56		352.55	
1365	1352	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	1,748.25	1,555.94		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		304.34	
1366	1190	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	1,759.65	1,566.09		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		306.06	
1371	766	DESAPACHO DEL SECRETARIO	VISITADOR/NOTIFICADOR B	1,878.90	1,672.22		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		324.09	
1425	756	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO D	1,711.05	1,522.83		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		298.71	
1426	561	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Q	1,551.75	1,381.06		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		274.62	
1427	1223	DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	1,279.35	1,138.62		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		233.44	
1429	1191	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	1,759.65	1,566.09		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		306.06	
1431	965	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JARDINERO C	1,906.95	1,697.19		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		328.33	
1432	1197	DESAPACHO DEL CONTRALOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	2,255.25	2,007.17		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56	264.25	380.99	
1433	1256	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN F	1,759.65	1,566.09		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		306.06	
1436	1085	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	1,279.35	1,138.62		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		233.44	
1437	1390	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	1,279.35	1,138.62		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56		233.44	

[illegible]

1573	30	DESPACHO DEL TESORERO	SECRETARIA	3,257.10	2,898.82		375.30	331.59	188.04		1,457.14	597.68		121.56			532.47	
1580	1417	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEON G	1,473.30	1,311.24		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56			262.76	
1581	1424	DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL	INTENDENTE B	3,142.50	2,796.83		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56			515.15	
55	83	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA D	3,389.10	3,016.30		375.30	331.59	188.04	250.00	1,296.65	597.68		121.56	264.25		552.43	
103	951	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA SOCIAL A	TRABAJADORA SOCIAL A	6,672.60	5,938.61		375.30	331.59	188.04		2,963.38	597.68		121.56	264.25		1,048.90	
121	949	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	ABOGADO A	6,207.90	5,525.03		375.30	331.59	188.04		2,758.44	597.68		121.56	264.25		978.63	
139	10	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARIA G	2,590.50	2,305.55		375.30	331.59	188.04	664.08	1,163.17	597.68		121.56			431.68	
167	966	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TÉCNICO EN EMERGENCIAS A AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	3,651.45	3,249.79		375.30	331.59	188.04		1,866.28	597.68		121.56			592.10	
199	1159	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	4,080.60	3,631.73		375.30	331.59	188.04		2,082.57	597.68		121.56			656.99	
282	93	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	INTENDENTE B	3,142.80	2,797.09		375.30	331.59	188.04		1,813.11	597.68		121.56		44,127.96	515.19	
291	1212	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARIA E	3,142.80	2,797.09		375.30	331.59	188.04		1,203.55	597.68		121.56			515.19	
311	36	DIRECCION DE INGRESOS	MECANICO A	2,818.50	2,508.47		375.30	331.59	188.04		1,263.72	597.68		121.56			466.16	
600	956	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA G	2,590.50	2,305.55		375.30	331.59	188.04		994.78	597.68		121.56			431.68	
686	13	DESPACHO DEL SECRETARIO	TERAPEUTA A	2,253.60	2,005.70		375.30	331.59	188.04		720.26	597.68		121.56			380.74	264.25
721	1015	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEÓN C	2,760.60	2,456.93		375.30	331.59	188.04		879.97	597.68		121.56			457.40	
811	1161	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER E	2,051.70	1,826.01	600.00	375.30	331.59	188.04		656.67	597.68		121.56			350.22	264.25
1207	761	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	AUXILIAR DEL PANTEON A	1,954.05	1,739.10		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56			335.45	
1373	82	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR DEL PANTEON A	1,954.05	1,739.10		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56	264.25		335.45	
1444	771	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUERETERO	AUXILIAR DEL PANTEON B	1,697.85	1,511.09		375.30	331.59	188.04			597.68		121.56			296.72	
2	274	SINDICATURA	SECRETARIA D	3,389.10	3,016.30		375.30	331.59	188.04		1,515.35	597.68		121.56			552.43	
8	39	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	3,877.05	3,450.57		375.30	331.59	188.04		1,979.98	597.68		121.56			626.21	
13	11	DESPACHO DEL SECRETARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	3,877.05	3,450.57		375.30	331.59	188.04	625.00	1,979.98	597.68		121.56			626.21	
35	1164	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SECRETARIA D	3,389.10	3,016.30		375.30	331.59	188.04		1,515.35	597.68		121.56			552.43	
62	313	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE MAQUINARIA A	3,808.65	3,389.70	1,200.00	375.30	331.59	188.04		1,945.51	597.68		121.56			615.87	264.25
83	16	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUERETERO	SECRETARIA "A"	4,214.40	3,750.82		375.30	331.59	188.04		2,420.71	597.68		121.56			677.22	
89	89	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA C	3,752.85	3,340.04	1,000.00	375.30	331.59	188.04		1,917.39	597.68		121.56			607.43	
120	40	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	4,512.75	4,016.35		375.30	331.59	188.04		2,010.88	597.68		121.56	264.25		722.33	

243	1221	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	MECANICO A	2,818.50	2,508.47		375.30	331.59	188.04		1,263.72	597.68				121.56			466.16	264.25
363	1171	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BIBLIOTECARIO B AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	2,550.00	2,269.50		375.30	331.59	188.04		1,145.31	597.68				121.56			425.56	
364	28	DESAPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	3,718.05	3,309.06	1,000.00	375.30	331.59	188.04		1,420.99	597.68			264.25	121.56			602.17	
700	769	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	2,640.00	2,349.60		375.30	331.59	188.04		841.98	597.68			264.25	121.56			439.17	
702	1349	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	SECRETARIA E	3,142.80	2,797.09		375.30	331.59	188.04		797.18	597.68				121.56			515.19	
871	1199	DIRECCION DE INGRESOS	VISTADOR/NOTIFICADOR L	2,116.95	1,884.09		375.30	331.59	188.04		538.66	597.68				121.56			360.08	
877	1360	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR EN EVENTOS DEPORTES Y RECREACION	2,161.50	1,923.74		375.30	331.59	188.04		549.89	597.68			545.58	121.56			366.82	
1047	1174	DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	3,492.30	3,108.15		375.30	331.59	188.04		885.25	597.68			264.25	121.56			568.04	
1112	745	DESAPACHO DEL TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	2,640.00	2,349.60		375.30	331.59	188.04		670.47	597.68				121.56			439.17	
1142	1176	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	INTENDENTE E	1,798.95	1,601.07		375.30	331.59	188.04	1,000.00	695.57	597.68				121.56			312.00	16,764.60
1164	1175	H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	1,979.70	1,761.93		375.30	331.59	188.04		504.07	597.68				121.56			339.33	
1165	964	H. JUNTA MUNICIPAL DE EL TRAPICHE	JARDINERO C	1,906.95	1,697.19		375.30	331.59	188.04		485.74	597.68				121.56			328.33	
1177	1359	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O	1,979.70	1,761.93		375.30	331.59	188.04		504.07	597.68				121.56			339.33	
1200	1246	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	1,748.25	1,555.94		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			304.34	
1229	757	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	CHOFER F	1,807.20	1,608.41		375.30	331.59	188.04			597.68	105.70			121.56			313.25	
1236	741	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA A	2,067.15	1,839.76		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			352.55	
1428	1386	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	1,279.35	1,138.62		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56				
1430	1353	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Q	1,551.75	1,381.06		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			274.62	
1434	1247	DIRECCION DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	1,748.25	1,555.94		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			304.34	
1435	1157	DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACIÓN	SECRETARIA I	1,376.10	1,224.73		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			248.07	
1446	42	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	1,279.35	1,138.62		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			233.44	
1448	1361	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO R	1,279.35	1,138.62		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			233.44	
1450	963	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	SECRETARIA I	1,376.10	1,224.73		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			248.07	
1550	1402	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PEON G	1,473.30	1,311.24		375.30	331.59	188.04			597.68				121.56			262.76	
1561	1403	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	APOYO ADMINISTRATIVO	2,333.70	2,076.99		375.30	331.59	188.04		593.28	597.68				121.56			392.86	
1562	1404	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER	1,300.05	1,157.04		375.30	331.59	188.04		332.80	597.68				121.56			236.57	
1563	1407	DIRECCION DE INGRESOS	NOTIFICADOR	1,357.05	1,207.77		375.30	331.59	188.04		619.22	597.68				121.56			245.19	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.
Tabulador Personal Base

No. Empleado	No. de Plaza	Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRE SUELDO	P0003 - COMPENSACION	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0013 - CANASTA BASICA	P0021 - TIEMPO EXTRA
168	340	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	AUXILIAR ADMINISTRATI VO	2,490.60	1,494.36	250.00			744.98		200.00
366	886	DIRECCION DE INGRESOS	NOTIFICADOR	1,357.05	814.23				489.64		
874	1379	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER	1,300.05	780.03		900.00	1,000.00	247.48	462.62	
1209	1097	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE	672.15	403.29						
1454	1385	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	APOYO ADMINISTRATIVO	2,333.70	1,400.22				440.42		
1543	1400	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	DOCENTE	2,251.20	1,350.72	560.00				560.00	
1544	1401	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	APOYO ADMINISTRATI VO	2,215.20	1,329.12						

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.
Tabulador Personal de Confianza**

No. Emplead o	No. de Plaza	Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO	P0002 - SOBRESUELDO	P0003 - COMPENSACION	P0004 - DIETA	P0005 - BONO DE TRANSPORTE	COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0013 - CANASTA BASICA	P0021 - TIEMPO EXTRA
646	122	DESAPACHO DEL PRESIDENTE	PRESIDENTA MUNICIPAL			12,746.21	110,072.19					
659	146	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	OFICIAL MAYOR	5,749.95	3,449.97			1,554.00	8,713.74		1,277.81	
665	1148	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR DE CUADRILLA	2,721.30	1,632.78				2,000.00			
669	1251	DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION	APOYO EN LA CUADRILLA	1,581.30	948.78				175.00			
670	1105	JUZGADO CIVICO	MEDICO	2,060.10	1,236.06			932.00			118.12	3,210.16
722	435	DESAPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIA PRIVADA	3,300.00	1,980.00							
916	1113	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	1,250.10	750.06			700.00			700.00	
936	1057	DESAPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES	2,904.30	1,742.58	700.00			2,600.00			
1144	1243	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	1,910.25	1,146.15			811.50	1,200.65		422.80	
1150	1163	JUZGADO CIVICO	ASESOR JURIDICO	2,784.00	1,670.40			500.00	1,303.00		500.00	
1174	615	DESAPACHO DEL CONTRALOR	COORDINACION DE INVESTIGACION	2,904.30	1,742.58				2,153.12			993.10
1273	1154	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	COORDINADORA DE ATENCION TELEFONICA	1,357.65	814.59				1,456.19			371.57
1308	1179	DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION	COORDINADOR DE PROMOCION DEPORTIVA	2,187.60	1,312.56				350.00			
1313	811	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	ASISTENTE EN COORDINACION DE EVENTOS	1,464.90	878.94				639.00			
1314	425	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTOR DE RASTROS	1,957.35	1,174.41							
1342	1183	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO	2,784.00	1,670.40			500.00	1,533.37			1,400.00
1352	1281	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	INSPECTOR	1,910.25	1,146.15			1,534.48	1,534.48		500.00	
1367	562	DESAPACHO DEL OFICIAL MAYOR	INTENDENTE	1,999.95	1,199.97				705.00			
1374	522	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	ASESOR DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	3,000.00	1,800.00							2,000.00
1461	1107	JUZGADO CIVICO	JUEZ CIVICO	4,300.50	2,580.30			1,554.00	3,940.00		1,277.84	2,500.00
1462	659	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00			1,300.00	1,350.00		1,200.00	
1463	129	DESAPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,749.95	3,449.97			1,554.00	8,713.74		1,277.81	2,500.00
1464	153	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00			1,300.00	1,350.00		1,200.00	
1465	311	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00			1,300.00	1,350.00		1,200.00	
1466	622	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINADOR DE ESTRATEGIAS DE PERIFONEO	1,464.90	878.94							
1467	112	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00			1,300.00			1,200.00	
1469	481	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	INSPECTOR	1,909.95	1,145.97				450.00			
1470	290	OFICIAJIA DEL REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3,154.20	1,892.52			845.60	2,847.30		422.80	2,000.00
1471	141	DESAPACHO DEL TESORERO	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO	5,749.95	3,449.97			1,554.00	8,713.74		1,277.81	2,500.00
1472	533	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00			1,300.00	2,440.00		1,200.00	

1475	1152	Y TURISMO	DIRECTOR GENERAL	4,200.00	2,520.00				1,300.00	2,110.00		1,200.00	2,500.00
1476	861	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACION	COORDINACION DE SUBSTANCIACION	2,904.30	1,742.58					2,456.88			713.64
1477	598	DESPACHO DEL CONTRALOR	CONTRALORA	5,749.95	3,449.97				1,554.00	8,713.74		1,277.81	2,500.00
1478	151	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	DIRECTOR B	4,200.00	2,520.00				1,300.00	1,350.00		1,200.00	
1479	1153	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y HUMANO	DIRECTOR GENERAL	4,200.00	2,520.00				1,300.00	2,110.00		1,200.00	2,500.00
1484	783	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00	1,500.00			1,300.00	3,161.00		1,200.00	2,500.00
1486	118	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR DE MECANICO	2,979.60	1,787.76					2,500.00			413.00
1487	664	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00	1,092.06			1,300.00	2,432.00		1,200.00	2,500.00
1488	162	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECTOR C	2,324.40	1,394.64	1,097.70			500.00	1,930.00		500.00	
1489	464	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	4,200.00	2,520.00				1,300.00	1,350.00		1,200.00	2,000.00
1491	599	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	SUPERVISOR DE ALMACEN	1,464.90	878.94				482.06	430.00		522.10	2,000.00
1493	1245	DESPACHO DEL SECRETARIO	ASESOR JURIDICO	2,985.00	1,791.00					1,500.00			
1494	623	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00				1,300.00	263.00		1,200.00	
1495		DESPACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIO DE DESPACHO	3,750.00	2,250.00				2,251.37			1200.00	2,500.00
1496	172	DIRECCION JURIDICA	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00	1,500.00			1,300.00	3,180.00		1,200.00	
1498	1255	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR B	3,154.20	1,892.52				1,300.00	1,930.00		1,200.00	2,000.00
1500	424	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	2,040.90	1,224.54								
1501	477	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	910.25	1,146.15					2,012.20		422.80	
1502	317	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTOR DE RASTROS	1,957.35	1,174.41								
1503	1261	DESPACHO DEL CONTRALOR	AUDITOR	2,904.30	1,742.58					2,840.00			
1505	115	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	2,553.75	1,532.25					2,685.10			
1506	1055	PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3,154.20	1,892.52				850.00	1,739.00		422.80	
1507	1236	DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION	DIRECTOR C	2,324.40	1,394.64				500.00	1,010.00		500.00	
1509	596	DIRECCION DE CATASTRO	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00				1,300.00			1,200.00	
1513	1235	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	SUPERVISOR DE ALMACEN	2,499.90	1,499.94					240.00			1,000.00
514	1165	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	DIRECTOR B	3,154.20	1,892.52				1,300.00	340.00		1,200.00	
1515	1244	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACION	INSPECTOR	1,938.60	1,163.16					1,000.00			
1516	433	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	2,743.35	1,646.01								2,381.74
1517	1162	DIRECCION DE INGRESOS	COORDINADOR DE OPERACIONES FINANCIERAS	2,000.25	1,200.15								1,200.00
1518	1047	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	2,040.90	1,224.54								600.00
1519	1250	DIRECCION DE SISTEMAS	COORDINACION DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	2,125.35	1,275.21								
1520	423	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	2,040.90	1,224.54					100.00			
1521	173	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	DIRECTOR C	2,324.40	1,394.64				500.00	1,950.00		500.00	
1522	1259	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	SUPERVISOR	3,390.00	2,034.00					500.00			
1523	1374	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR DE FORMACION Y CAPACITACION	3,300.00	1,980.00								
1524	1173	DIRECCION DE NOTIFICACION Y RECAUDACION	VISITADOR	3,202.95	1,921.77					790.40			1,200.00

1525	1100	DESACHO DEL TESORERO	AUXILIAR CONTABLE	2,985.00	1,791.00			1,967.52		2,000.00
1526	124	DESACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIO PARTICULAR	3,189.60	1,913.76			811.50		422.80
1527	1160	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO	2,784.00	1,670.40			500.00		500.00
1528	1156	DESACHO DEL OFICIAL MAYOR	SUPERVISOR DE EVENTOS	3,527.25	2,116.35					500.00
1529	1260	DESACHO DE LA JUVENTUD	DIRECTOR B	3,154.20	1,892.52			4,001.00		
1530	1180	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADORA DE DOCUMENTACION	2,669.25	1,601.55					5,300.00
1531	1182	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	3,125.10	1,875.06					1,000.00
1532	1184	DESACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANEACION	COORDINADOR DE PLANEACION	4,200.00	2,520.00			1,100.00		
1533	843	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	SUPERVISOR	2,553.75	1,532.25					1,900.00
1534	234	DESACHO DEL CONTRALOR	INSPECTOR DE OBRA	2,904.30	1,742.58			2,613.00		
1535	1181	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	COORDINADORA DE PROGRAMAS SOCIALES TEMPORALES	2,595.15	1,557.09					
1536	1396	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	PROMOTOR CULTURAL	2,187.60	1,312.56			600.00		
1539	1397	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	1,909.95	1,145.97			450.00		
1540	1398	DESACHO DEL PRESIDENTE	DIRECTOR C	2,324.40	1,394.64	1,097.70		500.00		
1542	1399	DESACHO DEL PRESIDENTE	PROMOTOR CULTURAL	2,187.60	1,312.56			350.00		
1577	1414	DESACHO DEL PRESIDENTE	SECRETARIO DE DESACHO	3,750.00	2,250.00			2,251.37		
1578	1415	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	INSPECTOR DE OBRAS	3,828.90	2,297.34					
1579	1416	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	ASESOR DE PUBLICIDAD	1,864.20	1,118.52					300.00
1582	1422	DIRECCION DE SISTEMAS	DIRECTOR	4,200.00	2,520.00			1,300.00		1,200.00
1583	1426	DESACHO DEL CONTRALOR	COORDINACION DE RESOLUCION	2,904.30	1,742.58			2,456.88		
1584	1427	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECTOR B	4,200.00	2,520.00			1,141.95		
1585	1428	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	INSPECTOR DE COMERCIOS	1,910.25	1,146.15			811.50		422.80
1586	1429	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	INSPECTOR	1,779.45	1,067.67	2,076.00				
1587	1430	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	2,040.90	1,224.54			100.00		
1588	1431	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONDUCTOR DE APOYO LOGISTICO	2,040.90	1,224.54					
1589	1432	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO	2,784.00	1,670.40			500.00		1,400.00
1590	1433	DIRECCION JURIDICA	ASESOR JURIDICO	2,784.00	1,670.40			500.00		1,000.00
176	176	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,873.38		118.12
178	178	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,873.38		118.12
188	188	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,370.61		118.12
189	189	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA PRIMERO	5,906.10	3,543.66			2,066.65		118.12
192	192	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA SEGUNDO	5,136.60	3,081.96			1,799.89		118.12
198	198	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,622.00		118.12
209	209	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,622.00		118.12
236	236	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,370.61		118.12
257	210	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,370.61		118.12
399	462	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,370.61		118.12
410	197	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07			1,370.61		118.12
415	1267	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					118.12
424	206	DIRECCION OPERATIVA	COMANDANTE TURNO B	5,382.30	3,229.38			1,593.21		118.12
464	208	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA SEGUNDO	5,136.60	3,081.96			1,521.14		118.12
517	525	DIRECCION OPERATIVA	COMANDANTE TURNO A	5,389.05	3,233.43			1,595.19		118.12

583	207	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
588	190	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA PRIMERO	5,906.10	3,543.66					1,427.06	118.12
621	1264	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	OFICIAL OPERATIVO	3,162.90	1,897.74			932.00			118.12
728	641	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					1,119.23	118.12
737	650	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					1,119.23	118.12
738	651	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					1,119.23	118.12
774	466	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					1,119.23	118.12
793	649	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					1,119.23	118.12
795	689	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					1,119.23	118.12
802	652	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					1,119.23	118.12
822	691	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					867.84	118.12
976	718	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					867.84	118.12
984	1014	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					867.84	118.12
1001	1370	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
1010	500	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA TERCERO	4,879.80	2,927.88					915.70	118.12
1027	810	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					867.84	118.12
1070	818	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55			932.00			118.12
1097	897	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					867.84	118.12
1117	819	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55			932.00			118.12
1138	1019	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07					867.84	118.12
1172	1037	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
1173	1038	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
1175	1103	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55			932.00			118.12
1176	608	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	ENCARGADO DE GUARDIA	2,620.35	1,572.21			932.00			118.12
1211	1104	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
1213	1102	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55			932.00			118.12
1215	1042	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	ENCARGADO DE GUARDIA	2,620.35	1,572.21			932.00			118.12
1288	813	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
1289	235	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,642.50	2,785.50						
1328	1262	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	INSPECTOR	3,162.90	1,897.74			932.00			118.12
1329	1263	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55			932.00			118.12
1332	523	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR A	4,501.35	2,700.81	4,000.00		2,364.50			118.12
1337	1265	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA CUARTO	4,642.50	2,785.50						
1338	212	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	4,507.20	2,704.32						118.12
1345	1043	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	2,784.15	1,670.49			932.00			118.12
1346	1044	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55			932.00			118.12
1355	805	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
1356	1023	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
1358	970	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12
1359	802	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	2,784.15	1,670.49			932.00			118.12
1360	804	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	MEDICO	4,507.20	2,704.32						118.12
1362	186	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07						118.12

1389	1303	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	2,784.15	1,670.49	932.00	118.12	
1392	824	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,642.50	2,785.50		118.12	
1393	857	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07		118.12	
1394	202	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07		118.12	
1398	1334	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO	4,623.45	2,774.07		118.12	
1402	700	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	2,784.15	1,670.49	932.00	118.12	
1407	607	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55	932.00	118.12	
1419	532	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	ENCARGADO DE GUARDIA	2,620.35	1,572.21	932.00	118.12	
1442	1302	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55	932.00	118.12	
1456	536	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55	932.00	118.12	
1457	1041	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55	932.00	118.12	
1474	174	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	DIRECTOR DE SEG. PUB. Y VIALIDAD	8,215.20	4,929.12		118.12	
1570	1409	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55	932.00	118.12	
1571	1410	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55	932.00	118.12	
1572	1411	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA TERCERO	4,879.80	2,927.88		118.12	915.70
1574	1412	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	TECNICO EN EMERGENCIAS	2,249.25	1,349.55	932.00	118.12	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.
Tabulador Cabildo

No. Empleado	No. de Plaza	Adscripción	Puesto	P0004 - DIETA
46	223	REGIDORES	REGIDOR	17,995.48
138	219	REGIDORES	REGIDOR	17,995.48
666	1146	SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	20,823.81
1281	225	REGIDORES	REGIDORA	17,995.48
1387	218	REGIDORES	REGIDOR	17,995.48
1396	226	REGIDORES	REGIDORA SUPLENTE	17,995.48
1483	221	REGIDORES	REGIDORA	17,995.48
1485	220	REGIDORES	REGIDORA	17,995.48
1490	222	REGIDORES	REGIDOR	17,995.48
1492	224	REGIDORES	REGIDOR	17,995.48

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.
Tabulador Pensionados

No. Empleado	No. de Plaza	Adscripción	Puesto	P0072 - PENSION
1190	1059	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	PENSIONADA	9,616.92
1205	1071	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	PENSIONADO	3,244.89
1395	1332	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PENSION POR VIUDEZ	3,600.42

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.
Tabulador Jubilados Sindicato 1

No. Empleado	No. de Plaza	Adscripción	Puesto	P0015 - JUBILACION	P0071 - BONO CUMPLEAÑOS PERSONAL JUBILADO
14	593	DESPACHO DEL SECRETARIO	JUBILADO	10,184.66	
16	880	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	12,583.38	
19	594	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	10,400.36	529.00
21	879	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	JUBILADO	6,992.22	
22	854	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	JUBILADO	6,088.92	
24	292	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	JUBILADO	12,583.38	529.00
26	592	DESPACHO DEL TESORERO	JUBILADO	13,970.05	
31	31	DIRECCION DE INGRESOS	JUBILACION	13,390.52	
42	713	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	12,708.62	
61	940	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	10,833.44	
66	836	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADOS	11,016.15	
67	304	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	10,813.49	
71	842	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	6,128.21	
73	834	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	10,914.28	
74	712	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	10,771.04	
78	309	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	9,948.21	
80	1335	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PENSION POR VEIEZ	11,292.00	
82	835	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JUBILADOS	13,027.77	
84	546	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JUBILADO	9,087.21	
87	853	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JUBILADO	8,682.34	
88	979	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JUBILADO	9,518.07	
94	1381	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	PENSION POR VEIEZ	6,044.12	
99	674	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	JUBILADO	9,261.66	
105	1382	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERIA	PENSION POR VEIEZ	4,325.97	
108	1380	DESPACHO DEL TESORERO	PENSION POR VEIEZ	7,519.77	
113	1149	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	PENSION POR VEIEZ	8,591.15	
116	1338	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PENSION POR VEIEZ	6,444.59	
117	1337	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	PENSION POR VEIEZ	5,195.31	
145	1342	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	JUBILADO	13,352.35	

149	1340	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES PATRIMONIALES	PENSION POR VEJEZ	5,674.64	
227	227	DESPACHO DEL SECRETARIO	JUBILADO	14,751.35	
228	291	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	JUBILADO	12,906.21	
229	328	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	7,067.02	
230	329	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	7,388.88	
323	1341	H. JUNTA MUNICIPAL DEL ALCARACES	PENSION POR VEJEZ	3,900.53	529.00
500	539	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	14,240.27	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.
Tabulador Sindicato 3

No. Empleado	No. de Plaza	Adscripción	Puesto	P0015 - JUBILACION
20	982	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERÍA	JUBILADO	10,932.94
28	1136	DESPACHO DEL TESORERO	JUBILADO	11,523.34
38	852	DIRECCION DE CATASTRO	JUBILADO	20,874.80
47	981	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	JUBILADO	6,747.45
68	980	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	JUBILADO	10,557.93
107	1331	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	PENSION POR VEJEZ	8,868.05
314	1115	H. JUNTA MUNICIPAL DE QUESERÍA	PENSION POR VEJEZ	4,015.76
1591	1434	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JUBILADO	9,367.17

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHTÉMOC, COL.
Tabulador Jubilados Seguridad Pública

No. Empleado	No. de Plaza	Adscripción	Puesto	P0015 - JUBILACION	P0072 - PENSION	P0203 - PENSION POR ORFANDAD
175	681	DIRECCION OPERATIVA	JUBILADO	4,036.35		
179	680	DIRECCION OPERATIVA	JUBILADO	5,505.06		
186	578	DIRECCION OPERATIVA	JUBILADO	3,958.06		
187	786	DIRECCION OPERATIVA	JUBILADOS	5,083.12		
200	200	DIRECCION OPERATIVA	POLICIA CUARTO (PENSIONADO)		4,519.96	
213	264	DIRECCION OPERATIVA	JUBILADO	2,038.62		
214	983	DIRECCION OPERATIVA	JUBILADO	7,560.83		
328	394	DIRECCION OPERATIVA	PENSIONADO		3,904.97	
349	419	DIRECCION OPERATIVA	JUBILADO	526.97		
747	657	DIRECCION OPERATIVA	PENSION		3,368.26	
1206	1075	DIRECCION OPERATIVA	PENSIONADA		3,751.93	
1388	1312	DIRECCION OPERATIVA	PENSION POR VIUDEZ		2,951.74	2,951.74

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de sistema		Pensiones y jubilaciones		Salud		Riesgos de trabajo		Invalidez y discapacidad		Otras prestaciones sociales		Total	
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto		Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	
Población afiliada		428		428		428		428		428		428	
Activos		81		81		81		81		81		81	
Edad máxima		20		20		20		20		20		20	
Edad mínima		44		44		44		44		44		44	
Edad promedio		77		77		77		77		77		77	
Pensionados y jubilados		88		88		88		88		88		88	
Edad máxima		49		49		49		49		49		49	
Edad mínima		64		64		64		64		64		64	
Edad promedio		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Beneficiarios		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Aportación individual al plan de pensión como % del salario		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Edad de Jubilación o Pensión		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Esperanza de vida		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Ingresos del Fondo		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Nómina anual		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Pensionados y Jubilados		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Monto mensual por pensión		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Máximo		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Mínimo		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Promedio		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Monto de la reserva		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Valor presente de las obligaciones		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Prestaciones y Jubilaciones en curso de pago		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Generación actual		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Generaciones futuras		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
2.00%		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Generación actual		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Generaciones futuras		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Valor presente de aportaciones futuras		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Generación actual		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Generaciones futuras		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Otros ingresos		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Déficit/superávit actuarial		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Generación actual		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Generaciones futuras		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Período de suficiencia		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Año de descapitalización		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Tasa de rendimiento		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Estudio actuarial		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Año de elaboración del estudio actuarial		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	
Empresa que elaboró el estudio actuarial		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42		11.42	

Artículo 17.- Para atender los incrementos salariales, determinado por el cabildo, el presupuesto de egresos, contiene la partida **Previsiones Salariales y Económicas**, en la que se presupuesta una cantidad de **\$662,899.15 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos 15/100 M.N.)**.

Artículo 18.- La deuda pública del Gobierno del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, al cierre del ejercicio fiscal 2024, presenta los saldos de los créditos contratados de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Deuda pública al 31 de diciembre de 2024

No. de Crédito	Descripción	Fuente de Pago	Tipo de Crédito	Tasa de Interés	Plazo	Institución Acreedora	Garantía	Importe de Crédito	Saldo al 31 de diciembre de 2024
7213 y 7177	Crédito a largo plazo	Fortalecimiento	Simple	TII+1.35%	20 años	BANOBRAS	Participaciones	11,250,000.00	3,496,056.16
15230	Crédito a largo plazo	Fdo. Gral. De Participaciones.	Simple	TII+0.90%	3 Años	BANOBRAS	Participaciones	15,000,000.00	10,416,088.81
Total								26,250,000.00	13,912,144.97

Artículo 19.- Para cubrir la amortizar de la deuda pública y su servicio, durante el ejercicio Fiscal 2025, se tiene una asignación de **\$8,138,622.58 (Ocho Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veintidós Pesos 58/100 M.N.)**, por los créditos que tiene contratados el Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc, Col., contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones e incentivos, así como de las aportaciones y recursos convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

Las participaciones e incentivos federales, se recibirán conforme el calendario de ministraciones que para el efecto publique la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en el periódico oficial "El Estado de Colima".

Artículo 21.- Los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento Municipal, que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2025, se desglosan a continuación:

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL. Aportaciones Federales del Ramo 33 2025

FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	47,551,769.00
02	05	28	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	29,370,580.00
02	05	29	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2025	18,181,189.00
			TOTAL	47,551,769.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento Municipal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA
Aportaciones Federales del Ramo 33
2025

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Apr-Anual
02	00	00		ETIQUETADO	47,551,769.00
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	47,551,769.00
02	05	28		FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2025	29,370,580.00
02	05	28	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,663,833.96
02	05	28	3	SERVICIOS GENERALES	16,442,876.90
02	05	28	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,109,727.60
02	05	28	9	DEUDA PÚBLICA	1,154,141.54
02	05	29		FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2025	18,181,189.00
02	05	29	6	INVERSIÓN PÚBLICA	18,181,189.00
				TOTAL	47,551,769.00

TÍTULO TERCERO
DE LOS PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
CAPÍTULO ÚNICO

**Del Presupuesto de la comisión Municipal de Agua Potable y alcantarillado
del municipio de Cuauhtémoc, Colima.**

Artículo 22.- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, presenta un presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal 2025, que estima un importe de \$21,586,270.30, (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 30/100 M. N.), que distribuirá en los distintos capítulos de gasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el 1° de enero de 2025 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” en términos del artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. El municipio de Cuauhtémoc, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E
Cuauhtémoc, Colima
LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Firma.

MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500